

VISTO:

Las notas presentadas por estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación que han comenzado sus carreras en el marco normativo del plan de estudios 1986, en las que solicitan cambio al plan de estudios 2012 aprobado por Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

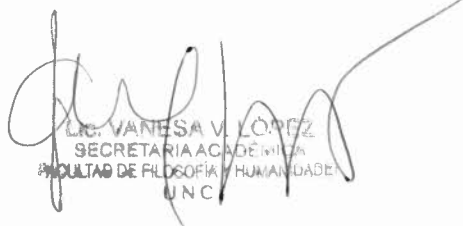
que las notas presentadas por los estudiantes han sido acompañadas por declaraciones juradas en las que se indican las equivalencias entre los espacios curriculares de ambos planes que cada estudiante solicita, en un todo de acuerdo con las establecidas en las resoluciones que aprueban el plan de estudios 2012;

que la Dirección y el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación solicita se dicte resolución autorizando el cambio de plan de estudios a los estudiantes que así lo han requerido y en las condiciones especificadas en cada declaración jurada;

que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, ha procedido a realizar el análisis de los Planes de Estudio de Formación Docente, las titulaciones obtenidas y los trayectos de Postitulación acreditados, que han sido presentados por los solicitantes;

que los estudiantes cumplen con los requisitos de admisión especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, y por tanto, se encuentran comprendidos en los siguiente grupos:

- 1) Profesores con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor de educación inicial y/o primaria, profesor de educación secundaria, profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario ; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;**
- 2) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen y haber aprobado el Postítulo para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. N° 36/98), o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98), o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior (Resolución H.C.D. N° 510/02), con 588 horas del Postítulo-; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;**
- 3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos indicados en el punto 2); **en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;**


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

que la Resolución HCD N° 53/05 –aprobada por Resolución HCS N° 287/05– establece en su Art. 1° (5.) que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, en base al análisis de los planes de estudio, podrá eximir del cursado de algunas materias a los alumnos según corresponda;

que luego del análisis realizado, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, aconseja se den por aprobadas las materias, talleres y/o seminarios que se indican en cada caso;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA y HUMANIDADES
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el cambio de plan de estudios a la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- (45A) a los estudiantes matriculados en la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 1986 que así lo solicitaron, que han sido admitidos, según los subgrupos que se detallan en el Anexo I y disponer que continúen cursando sus carreras según lo establecido en el plan de estudios 2012, aprobado por Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER las materias, seminarios y/o talleres que se indican en el Anexo I a los estudiantes que solicitaron cambio de plan de estudios, según lo aconsejado por la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular.

ARTÍCULO 3°: EXIMIR a los estudiantes que se indican en el Anexo I del sistema de correlatividades vigente, exclusivamente para los espacios curriculares reconocidos como equivalencias por cambio de plan de estudios.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR al Área de Enseñanza la presente resolución a fin de que se realicen las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 14 FEB 2019

RESOLUCION N°: 0037

M.Y.


D.C. VANESA V. LOPEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNC

ANEXO I

Alumnos matriculados en la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 1986 que han solicitado el Pase al Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 2012 que han sido admitidos según los subgrupos que se detallan a continuación:

3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos indicados en el punto 2); **en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;**

-PALACIOS, Fabiana del Milagros, DNI 17531559, pasa al Plan 2003 en 45A, con las siguientes equivalencias:

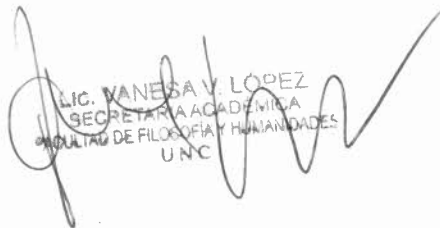
- (102E) CURSO DE NIVELACION - CIENCIAS DE LA EDUCACION equivale a:
Curso de Nivelación
- (041E) PEDAGOGIA equivale a: Pedagogía
- (048E) TEORIAS DEL APRENDIZAJE Y DE LA ENSEÑANZA equivale a: Teorías del Aprendizaje
- (202E) Taller I equivale a:
1 Seminario Electivo del Ciclo Básica Común (64hs)
1 Taller Electivo del Ciclo Profesional (32hs)
- (203E) Taller Nuevo – Problemáticas de la Educación no formación Nivelación Inicial equivale a:
1 Seminario Electivo del Ciclo Profesional (48hs)

-SCAVUZZO, Alejandra Edith, DNI 16411123, pasa al Plan 2003 en 45A, con las siguientes equivalencias:

- ((102E) CURSO DE NIVELACION - CIENCIAS DE LA EDUCACION equivale a:
Curso de Nivelación
- (070E) ANTROPOLOGIA CULTURAL equivale a: Antropología Social y Educación
- (001) INTRODUCCION A LA PROBLEMATICA FILOSOFICA equivale a: Problemáticas Filosóficas y Educación
- (200E) INTRODUCCION A LA LOGICA Y EPISTEMOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES equivale a: Epistemología de las Ciencias Sociales
- (003) INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA equivale a:
1 Seminario Electivo del Ciclo Básico (64hs)
1 Taller Electivo del Ciclo Profesional (32hs)
- (041E) PEDAGOGIA equivale a: Pedagogía
- (048E) TEORIAS DEL APRENDIZAJE Y DE LA ENSEÑANZA equivale a: Teorías del Aprendizaje
- (049E) ESTADISTICA APLICADA equivale a: Estadística y Sistemas de la Información Educativa
- (1551) PRUEBA DE SUFICIENCIA EN IDIOMA INGLES equivale a: Prueba de suficiencia en idioma inglés
- (015E) PSICOLOGIA EVOLUTIVA equivale a:
1 Seminario Electivo del Ciclo Profesional (48hs)
- 1 Seminario Electivo del Ciclo Profesional (32hs)


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

- (019E) HISTORIA DE LA EDUCACION ARGENTINA equivale a: Historia de la Educación Argentina
- (018E) SOCIOLOGIA GRAL. Y SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION equivale a: Sociología de la Educación
- (020E) POLITICA EDUCACIONAL Y LEGISLACION ESCOLAR equivale a: Política Educacional y Legislación Escolar
- (013E) PSICOLOGIA EDUCACIONAL equivale a: Teorías Psicológicas del Sujeto
- (053E) PSICOSOCIOLOGIA DE LOS GRUPOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS equivale a: Análisis Institucional de la Educación
- (204E) METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA I equivale a: Metodología de la Investigación Educativa
- (201E) HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACION equivale a: Historia Social de la Educación


LIC. VANESA V. LOPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
UNC